



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109-a de la citada Ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 14 de mayo de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 9 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2010081891)

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2010 se ha procedido a la modificación de las bases para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, mediante el sistema de oposición libre, diciendo la resolución referida, en su parte dispositiva, lo que a continuación se transcribe.

Primero. Aprobar la corrección del error detectado, quedando por lo tanto las bases, en los artículos corregidos, como se transcribe a continuación:

En la base primera. Objeto de la convocatoria.

En el primer párrafo deberá decir:

“Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, encuadrada en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Agente de la Policía Local, perteneciente al Grupo C1, según Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 28 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de la Policía Local en Extremadura, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto en la plantilla de personal”.



En el párrafo segundo.

Donde dice:

“Grupo C”.

Debe decir:

“C1”.

En la base segunda. Requisitos.

En el punto g):

“g) Tener una estatura mínima de 1,67 cm para los hombres y 1,57 cm para las mujeres”.

En el punto i):

“i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A (referido al actual permiso de conducir de la clase A2 contemplado en el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Conductores), B y BTP”.

El último párrafo deberá decir:

“Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir antes de la finalización del curso selectivo de formación correspondiente”.

En la base tercera. El número de cuenta para ingresar los derechos de examen será el siguiente: 2099 0139 73 0070000019.

En la base novena, en el segundo párrafo del apartado 9.1, deberá decir:

“Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición y superado el curso selectivo, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto”.

En la base undécima. Publicación.

Donde dice:

“Decreto 74/2002, de 11 de junio”.

Debe decir:

“Decreto 218/2009, de 9 de octubre”.

Segundo. La presente rectificación no altera los plazos de presentación de solicitudes.

Tercero. Publíquese el Anuncio en la página web del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura y remítase el certificado de la corrección a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 13 de mayo de 2010. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.